



YERBA BUENA,

23 MAY 2023

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 368

VISTO: El Expte. N° 16.782-M17(I)-D-22 y el Decreto N° 057/2023, recaído en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto N° 057 de fecha 03/02/2023 (fs. 24/24 vta.) se autoriza, previo cotejo de precios, la Compra del material grafo plástico detallado en el Cuadro Comparativo de Precios que obra a fs. 16/17 del Expte. N° 16.782-M17(I)-D-22, para ser destinados a la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami"- Nivel Inicial, por hasta el importe total de \$ 1.536.425,05 (pesos un millón quinientos treinta y seis mil cuatrocientos veinticinco con cinco centavos), de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias;

Que, con fecha 24/04/2023, el Dpto. Compras a fs. 50 expresa que: "...ante la urgencia de contar con los bienes solicitados por la Escuela Municipal de Yerba Buena "Petrona C. de Adami" a fojas 1-2 para brindar un correcto servicio educativo es que se gestionó la entrega de los mismos...", señalando que los mencionados bienes sufrieron incrementos por lo que el valor de compra que nos ocupa asciende a \$ 2.033.848,40 (pesos dos millones treinta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho con cuarenta centavos), lo que se ve reflejado en la documentación obrante a fs. 41/49;

Que, sometido a análisis y opinión de la Secretaría de Hacienda, el Titular de dicha Secretaría a fs. 52 se pronuncia de la siguiente manera: "...considerando que: Se autorizó la contratación directa por Decreto N° 057/23, por un monto total de \$ 1.536.425,05 valor que sufrió un incremento conforme surge del informe del Dpto. de Compras en fs. 50, siendo la diferencia de precios por \$ 497.423,35 (...) Habiéndose realizado los cálculos correspondientes surge que la diferencia del precio es Superior al Nivel General del Índice de Precios al Consumidor de Tucumán (IPCT) -según detalle que confecciona la aludida Secretaría a fs. 51- el cual registro en el mes de Marzo del corriente una variación de 6.95%...", por lo que requiere la modificación del Decreto N° 057/2023, dado el incremento de precios;

Que a fs. 53 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 53 (pie) interviene la Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en autos indica que no tiene objeciones de índole legal que formular y recomienda la adquisición de los elementos autorizados, encuadrando la compra que nos ocupa en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1);

M
A
SM.

///...

DECRETO:

Nº 368

23 MAY 2023

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 54 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICASE el Artículo Primero del Decreto N° 057/2023, el que queda redactado de la siguiente manera, de conformidad con lo considerado:

"ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra del material grafo plástico solicitado en el Expte. N° 16.782-M17(I)-D-22, para ser destinados a la Escuela Municipal "*Petrona Jiménez Campero de Adami*"- Nivel Inicial, por hasta el importe total de \$ 2.033.848,40 (pesos dos millones treinta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho con cuarenta centavos), de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 1299/03, Artículo 7º, Inciso 1), de conformidad con lo considerado.-"

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Educación, la Dirección de la Escuela Municipal "*Petrona Jiménez Campero de Adami*" – Nivel Inicial, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNIQUESE** y **ARCHIVESE**.-

Sm -



Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA